El que suscribe, Auxiliar de la Inspección Regional de Trabajo de La Libertad, CERTIFICA: que el tenor de los actuados con motivo del pago que en concepto de indemnizaciones hizo la Empresa Agricola Chicama Limitada a su ex-servidor don ValentinSánchez Gil, de los que se manda expedir copia certificada, es como sigue:-

RECURSO .- Senor Inspector Regional de Trabajo: - Elías Iturri L.V., por la Empresa Agricola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho i Sanchez Valentin Gil, por derecho propio a Ud. decinos : Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agricola Chicama Limitada desdeel año de 1927, 17 de Agosto, hasta el 17 del mes de Febrero del presente año, en que cesó en el trabajo por renuncia percibiendo ultimamente un jornal de S/.5.10 incluido el valor de la ración, correspondiéndole en consecuencia de conformidad con la ley 8439, una indemnización anual de S/.76.50 (quince jornales) por vada año de servicios que han sido computados en veintidos años, con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planillas de la Empresa con descuento de los períodos de interrupción. - Debiendo la Empresa Agrícola Chicama Limitada abonar a su ex-servidor la cantidad total de S/.1,083.00 que resulta a su favor como indemnización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de S/.70.50 por los 22 años de servicios; el doctor Elías Iturri
L.V., en representación de la Empresa i con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el paso consigna en el cheque n
033195 a la orden del personal de la Inspección i cargo del Panco de
Crédito del Perú la cantidad de S/.1,683.00. Su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesa-do quien declara que con la cantidad que se le abonaqueda totalmente cancelado su derecho indermizato io i en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; i por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Empresa, se obliga a desocupar de inmediato el cercado de lahacienda, ent egando la vivienda que ha ocupado, cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en s servicio. - Paralos ef ctos l gales de esterecurso ambas partes lo prej sentan con sus firmas legalizadas .- Otro sí: que se nos otorque doble copia certificada deeste recurso, de su proveído i de la diligencia de entrega.-Trujillo, 14 demarzo de 1950.- Elías Iturri L.V.- A rugo de don ValentinSánchez Gil queno sabe firmar: Delfin Sánchez.----PROVETDO .- Trujillo, 14 de Marzo de 1950 .- Por presentado con el cheque N° 633195, por la cantidad de S/.1,683.00, que se consigna por el doctor Elías Iturri L.V., en representación de la Empresa Agricola Chicama Limitada, en concepto de indemnizaciones por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente en cuya liquidación se encuentran conformes las partes cuyo abono sesolicita do sea con la interención de este Despacho: téngase presente el pago que el doctor Elías Iturri L.V. en representación de la Empresa Agricola Chicama Limitada hace a don Valentin Sánchez Gil, en los términos que contiene el recurso que precede; i como se solicita; estando al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: entréguese personalmente al recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompañado, sentándose la correspondiente diligencia i otórguese la doble copia certificada que se solicita; debiéndose cumplir por la Empresa con fijar en el compo bante otorgado de la consignación efectuada los timbres de ley que acreditem el pago de los impuestos fiscales .- ANGULO .- AEVANINI .-----DILIGENCIA .- En Trujillo, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las diez de la mañana fue presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo don Valentin Sánchez Gil com el objeto de recibir la cantidad de S/.1,083.00 que se le manda entregar en la provi-AA-HC6. dencia que precede; al efecto el señor Inspector hizo entrega personal mente al recurrente de la expresada cantidad en el cheque consignado i dándose por recibido a su entera satisfación, no sabiendo firmar imprimió su huella digital, firmando a su ruego don Delfin Sxánchez, después del señor Inspector por ante el Auxiliar .- ANGULO . ¿Una huella dieital. -Dellin Sanchez .- AEVANINI .----Asi consta de sus originales.Trujillo Al de Marso de 1950.-

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

El que suscribe, Auxiliar de la Inspección Regional de Trabajo de La Libertad, CERTIFICA: que el tenor de los actuados con motivo del pago que en concepto de indemnizaciones hizo la Empresa Agrícola Chicama Limitada a su ex-servidor don ValentinSánchez Gil, de los que se manda expedir copia certificada, es como sigue:-

RECURSO .- Señor Inspector Regional de Trabajo: - Elías Iturri L.V., por la Empresa Agricola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho i Sanchez Valentin Gil, por derecho propio a Ud. dechos: Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agricola Chicama Limitada desdeel año de 1927, 17 de Agosto, hasta el 17 del mes de Febrero del presente año, en que cesó en el trabajo por renuncia percibiendo ultimamente un jornal de S/.5.10 incluido el valor de la ración, correspondiéndole en consecuencia de conformidad con la ley 8439, una indemnización anual de S/.76.50 (quince jornales) por tada año de servicios que han sido computados en veintidos años, con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hecha de los líbros de planillas de la Empresa con descuento de los períodos de interrupción. - Debiendo la Empresa Agricola Chicana Limitada abonar a su ex-servidor la cantidad total de S/.1,083.00 que resulta a su favor como indemnización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de S/.76.50 por los 22 años de servicios; el doctor Elías Iturri L.V., en representación de la Empresa i con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago consigna en el cheque nº 633195 a la orden del personal de la Inspección i cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de S/.1,683.00. Su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado quien declara que con la cantidad que se le abonaqueda totalmente cancelado su derecho indermizato io i en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; i por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Empresa, se obliga a desocupar de inmediato el cercado de lahacienda, ent egando la vivienda que ha ocupado, cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en s servicio.-Paralos ef ctos l gales de esterecurso ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas. - Otro sí: que se nos otorque doble copia certificada deeste recurso, de su proveído i de la diligencia de entrega.-Trujillo, 14 demarzo de 1950.- Elías Iturri L.V.- A rugo de don ValentinSánchez Gil queno sabe firmar: Delfin Sánchez .----PROVETDO. - Trujillo, 14 de Marzo de 1950. - Por presentado con el cheque Nº 633195, por la cantidad de S/.1,683.00, que se consigna por el doctor Elías Ituri L.V., en representación de la Empresa Agricola Chicama Limitada, en concepto de indemnizaciones por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente en cuya liquidación se encuentran conformes las partes cuyo abono sesolicita to sea con la interenctón de este Despacho: tengase presente el pago que el doctor Elías Iturri L.V. en representación de la Empresa Agricola Chicama Limitada hace a don Valentin Sánchez Gil, en los términos que contiene el recurso que precede; i como se solicita; estando al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: entréguese personalmente al recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompañado, sentándose la co-rrespondiente diligencia i otórguese la doble copia certificada que se solicita; debiéndose cumplir por la Empresa con fijar en el compo ban-te otorgado de la consignación efectuada los timbres de ley que acrediten el pago de los impuestos fiscales .- ANGULO .- AEVANINI .-----DILIGENCIA .- En Trujillo, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las diez de la mañana fue presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo don Valentin Sánchez Gil con el objeto de recibir la cantidad de S/.1,683.00 que se le manda entregar en la providencia que precede; al efecto el señor Inspector hizo entrega personal mente al recurrente de la expresada cantidad en el cheque consignado i dándos e por recibido a su entera satisfación, no sabiendo firmar imprimió su huella digital, firmando a su ruego don Delfin Spánchez, después del señor Inspector por ante el Auxiliar. - ANGULO. Ha huella digital. -Delfin Sánchez .- AEVANINI .---

Asi consta de sus originales.- Trasillo, 14 de Marzo de 1950.-